



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral

Huacho, 15 ENE. 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRHH-UFCIS, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Capacitación, investigación y SERUMS, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Salud Lima, para dar cumplimiento al proceso de capacitación y la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba las normas de Gestión de la Capacitación del Sector Público, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiendo a SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE, del 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objeto es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas la Planificación, la misma que tiene por finalidad que, cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal para lo cual establece cuatro frases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, en el numeral 6.4.1.1. Fase 1: la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas". Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, conforme el Numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", inciso a) establece que el Comité de Planificación de la Capacitación los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles".

Que, en el numeral 8.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en el numeral 6.4 de la presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas;

Que, en ese contexto para dar cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; y los documentos de gestión mediante Memorando N°006-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/OEPP de fecha 07 de enero 2025 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; Memorando



N°026-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG de fecha 09 de enero 2025, de la Dirección General; y Acta de Elección del Comité de Planificación de La Capacitación;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N°30057, Ley del servicio Civil; Decreto supremo N°040-201-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Salud Lima, integrado por los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/REPRESENTANTE	CONDICIÓN
1	Carbajal Burgos, Edwin Yovany	Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Presidente
2	Curibanco Ramírez, Patricia Paola	Directora Ejecutiva de Salud Integral	Representante de la Alta Dirección
3	Gallarday Manzo, Fithgerald	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Miembro Titular
4	Cronwel Ynfantes Bravo	Director de la Oficina de Organización, Costos y Cooperación Internacional	Miembro Alterno
5	Pecho Galarza María Susana	Representante de los Trabajadores	Miembro Titular
6	Oyola Anco Katherine Janet	Representante de los Trabajadores	Miembro Alterno

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la autoridad del Servicio Civil -SERVIR y al correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar a los interesados del presente acto resolutivo, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima.

Regístrese, y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
J. e Morales de la Cruz
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA A0558
DIRECTOR GENERAL

JGMC/EYCB/MCCL
CC.:
SERVIR
DG
OAJ
OEGDRH
INTERESADOS
LEGAJO
OEPP
OCI
UFCIS
TRANSPARENCIA